

SECRETARIA: A Despacho del señor juez, informándole que la presente demanda ejecutiva fue remitida por competencia a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá; asimismo, que hay solicitud de remisión de títulos judiciales consignados por cuenta del referido proceso. Provea usted.

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.837/7600131030112019 00128 00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, mediante oficio No.993, radicado en el Despacho el 24 de febrero de 2023, insta al Juzgado para que ponga a disposición de ese Despacho los dineros constituidos por cuenta de la acción ejecutiva radicada bajo el No.2019 00575 00, teniendo en cuenta que dicha demanda fue remitida por competencia a esa instancia judicial. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de noviembre de 2022, librado por ese Juzgado.

De otro lado, el señor Edgar Nepomuceno Corredor Quecan, quien manifiesta actuar en representación de la parte demandada, solicita mediante escrito de mayo 2 de 2023, se ponga a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, todos los títulos judiciales constituidos dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 201900128 00 al proceso que adelanta BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ALBA YENNY ALFONSO OLARTE, GIORGIO CAVALIERE S.A.S. y JORGE SEPULVEDA SISSA., que cursa en el referido Juzgado de Bogotá, radicado bajo el No. 11001310300120190057500.

Al respecto, se advierte que le correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la demanda Ejecutiva promovida BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ALBA YENNY ALFONSO OLARTE, GIORGIO CAVALIERE S.A.S. y JORGE SEPULVEDA SISSA, radicada bajo el No.760013103011201900128 00. En desarrollo del trámite procesal y una vez revisadas las actuaciones surtidas en la acción ejecutiva, se observa que el Juzgado mediante auto del 17 de junio de 2019, libró mandamiento de pago y una vez fue notificada la parte demandada por conducta concluyente el 30 de septiembre de 2019, la parte pasiva presentó recurso de reposición, proponiendo como excepciones previas: “Falta de Jurisdicción o Competencia” “Pleito Pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto” y “Falta de Requisitos Formales por tratarse de un Título Complejo o Compuesto”. A continuación, el Despacho en providencia del 6 de noviembre de 2019, resolvió declarar probada la excepción previa de “Falta de Competencia” y ordenó remitir el proceso a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto); sin condena en costas. Posteriormente, el expediente fue remitido el 14 de noviembre de 2019.

De otro lado, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que fue consignado a la cuenta corriente del Despacho por cuenta del proceso Ejecutivo adelantado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ALBA YENNY ALFONSO OLARTE, GIORGIO CAVALIERE S.A.S. y JORGE SEPULVEDA SISSA, radicada bajo el No.760013103011201900128 00., títulos judiciales que ascienden a la suma de \$ **544.607.447,29**; por consiguiente, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, se procederá a realizar la conversión de los títulos judiciales para que obren dentro del proceso radicado bajo el No.11001310300120190057500, el cual cursa en ese recinto judicial.

En mérito a lo expuesto y en atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la CONVERSION de los títulos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales ascienden a la suma de \$ **544.607.447,29** , al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 24 de noviembre de 2022, librado por el referido Despacho dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ALBA YENNY ALFONSO OLARTE, GIORGIO CAVALIERE S.A.S. y JORGE SEPULVEDA SISSA, radicado bajo el No. 11001310300120190057500.

NOMBRE DEMANDADO	VALOR TITULOS
GIORGIO CAVALIERE S.A.S.	\$ 343.972.379,85
ALBA YENNY ALFONSO OLARTE	61.068.282,30
JORGE SEPULVEDA SISSA	139.566.785,14
TOTAL	544.607.447,29

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS. RAD.2019-00128 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha : **21 de junio de 2023**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd916abc44e9550e4e28b0cbd1dfa0a0161a70306f6962e17b2ee147b8953d08**

Documento generado en 20/06/2023 03:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>